

# Sobre la justicia militar

Señor Director:

En relación con la carta publicada ayer del abogado Cristián Araya Escobar, quien se identifica como ex auditor general de la Armada de Chile, cumple con señalar que su opinión respecto de los efectos de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Palamara Iribarne versus Estado de Chile, es equivocada. No es cierto que los militares tengan derecho a ser juzgados por su juez natural, y que este es el juez militar, porque ese juez no es abogado, y su nombramiento como tal no se deriva de su vocación por la justicia o por el Derecho, ni de su experiencia, sino que es accesorio a su cargo militar. Pero, principalmente, porque ese juez es parte en el proceso, contra su subalterno inculpado, porque es su superior militar, y como tal, de alguna manera, es responsable de la conducta del inculpado.

Se entiende que don Cristián Araya opine que los jueces militares son los jueces naturales de sus subalternos, porque él, en su ejercicio profesional, ha sido abogado de un solo cliente, y que conozca la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de mi caso, porque él fue el fiscal *ad hoc* en el tribunal naval que me condenó, por lo que tiene derecho a justificar su trabajo profesional, del cual se derivó la recién citada sentencia que condenó al Estado de Chile, *inter alia*, a restringir la jurisdicción militar, y a compatibilizarla con el debido proceso, lo que aún no ocurre.

**HUMBERTO PALAMARA IRIBARNE**

Abogado, ingeniero naval, magíster  
en Ciencia Política